



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.**

**EXENTA N°**

**0934**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

**31 JUL 2020**

1. Las atribuciones que me confieren los artículos 5° letra f) y 6 letra a), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto N°5, de fecha 14 de febrero de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
3. El artículo 79 de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, del Ministerio de Hacienda;
4. La Resolución Exenta N°18 de fecha 16 de agosto de 2018, del Sr. Director del Trabajo de la época;
5. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
6. La Resolución N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
7. La Resolución Exenta N°342 de fecha 11 de abril de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que aprobó el contrato de arriendo suscrito con fecha 7 de abril de 2003 entre esta Dirección y la Sociedad Inversiones DAC S.A., RUT N°96.522.050-K;
8. La Resolución Exenta N°1110 de fecha 13 de octubre de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que aprobó la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 28 de mayo de 2008, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inversiones DAC S.A., RUT N°96.522.050-K;
9. El Ordinario N°1060, de fecha 5 de mayo de 2020, del Subdirector de Presupuestos;
10. La modificación de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 5 de mayo de 2020, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección del Trabajo, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar suscribió contrato de arrendamiento con Inversiones DAC S.A., RUT N°96.522.050-K, con fecha 7 de abril del año 2003, por el inmueble ubicado en calle Tres Norte N°858, de la ciudad de Viña del Mar. Dicho contrato fue aprobado por la Sra. Directora del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°342, de fecha 11 de abril del año 2003.

2. Que, posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2008, las partes celebraron una modificación al contrato de arrendamiento ya citado, en el sentido de dejar establecido un aumento respecto del canon de arriendo, en virtud de una modificación estructural y ampliación del inmueble que efectuó el arrendador a su costa. Dicho acuerdo fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1110, de fecha 13 de octubre de 2008 por la Sra. Directora del Trabajo de la época;

3. Que, mediante Escritura Pública de fecha 6 de septiembre del año 2012, Repertorio N°4642, otorgada ante la Notario Suplente doña Julia Isabel Infestas Rementería de la Notaria de Viña del Mar de doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, se procedió a transformar la Sociedad Inversiones DAC S.A., a una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada o Inversiones DAC Limitada RUT N°96.522.050-K, cuya inscripción rola a Fojas 2.172 Número 2.296 del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar;

4. Que, con fecha 18 de febrero de 2014, fallece el representante legal de la Sociedad arrendadora, tramitándose la posesión efectiva de los bienes quedados a su fallecimiento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. La Resolución que confirió la posesión efectiva fue agregada en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar con el Número 2.049, del año 2015. Como consecuencia de lo anterior y mediante Escritura Pública de Modificación y Cesión de Derechos, otorgada ante Notario Público don Luis Enrique Fischer Yavar, con fecha 22 de marzo de 2016, se modificaron los estatutos sociales respecto de la representación y administración de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K, estableciendo que ésta le correspondería a don Dessio Andreani González, con todas las facultades en ella conferidas;

5. Que, mediante Ordinario N°1707, de fecha 2 de diciembre de 2019, el Director Regional del Trabajo de la región de Valparaíso remitió carta del arrendador a través de la cual solicitó un aumento respecto del canon arriendo por lo cual se procedió a solicitar a la Dirección de Presupuestos la autorización respectiva mediante Ordinario N°1114, de fecha 6 de marzo de 2020, de la Sra. Directora del Trabajo (S), solicitud que fue autorizada a través de Ordinario N°1060, de fecha 5 de mayo de 2020, por el Subdirector de Presupuestos, accediendo a aumentar el canon de arriendo a UF 135 (ciento treinta y cinco Unidades de Fomento) mensuales, con una vigencia de 3 años a contar del mes de mayo de la presente anualidad, renovable automáticamente por igual periodo;

6. Que, en razón de lo señalado precedentemente con fecha 5 de mayo de 2020, esta Dirección celebró con Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K, la modificación de contrato de arriendo del inmueble donde funciona la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar, por tanto corresponde aprobar mediante la presente resolución la modificación de que se trata.

## **RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** la modificación de contrato de arrendamiento suscrito con fecha 5 de mayo del año 2020, entre esta Dirección y la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE** a contar del 1 de mayo de 2020, un gasto mensual de UF 135 UF (ciento treinta y cinco Unidades de Fomento), por concepto de rentas arrendamiento por el inmueble ubicado en calle Tres Norte N°858, de la ciudad de Viña del Mar, conforme lo señalado en Ord. N°1060, de fecha 5 de mayo de 2020, del Subdirector de Presupuestos, que autoriza el presupuesto asignado para estos efectos, mientras el contrato y sus renovaciones se encuentren vigentes;

3. **PÁGUESE** a contar de la total tramitación de la presente Resolución, a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K, representada legalmente por don Dessio Andreani González, cédula nacional de identidad N°15.830.905-K, las rentas de arrendamiento que se perciban, de acuerdo a lo señalado precedentemente y lo dispuesto en la cláusula segunda del instrumento que por este acto se aprueba;

4. **IMPÚTESE** el gasto señalado en el resuelvo que antecede al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Región de Valparaíso;

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 7 de abril de 2003, y aprobado mediante la Resolución Exenta N°342 de fecha 11 de abril de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época y su modificación posterior aprobada mediante la Resolución Exenta N°1110, de fecha 13 de octubre de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

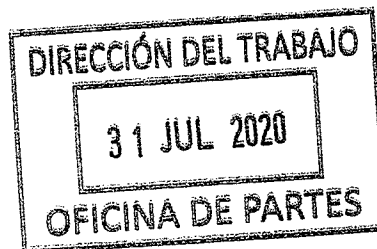
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*  
**CAMILA ANDREA JORDÁN LAPOSTOL**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO (S)**

*[Handwritten initials]*  
**LPQ/RRS/FGM/CMT**  
**Distribución**

- Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso
- Unidad de Gestión de Contratos y Proveedores / Inmuebles
- Unidad de Partes y Archivo Institucional



## **MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INSPECCION COMUNAL DEL TRABAJO VIÑA DEL MAR**

En Santiago a 5 de mayo de 2020, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES DAC LIMITADA**, RUT N°96.522.050-K, representada legalmente don **Dessio Andreani González**, chileno, chef internacional, cédula nacional de identidad N°15.830.905-K, ambos con domicilio en calle Las Petunias 645 Villa el Rocío, Casablanca, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.0001, representada por su Directora Subrogante, doña **CAMILA ANDREA JORDÁN LAPOSTOL**, chilena, abogada, cédula nacional de identidad N°9.072.508-4, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento.

### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

La Dirección del Trabajo, para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Viña del Mar suscribió contrato de arrendamiento con Inversiones DAC S.A., RUT N°96.522.050-K, con fecha 7 de abril del año 2003, por el inmueble ubicado en calle Tres Norte N°858, de la ciudad de Viña del Mar. Dicho contrato fue aprobado por la Sra. Directora del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°342, de fecha 11 de abril del año 2003.

Posteriormente, con fecha 28 de mayo de 2008, las partes celebraron una modificación al contrato de arrendamiento ya citado, en el sentido de dejar establecido un aumento respecto del canon de arriendo, en virtud de una modificación estructural y ampliación que efectuó el arrendar al inmueble, a su costa. Dicho acuerdo fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1110, de fecha 13 de octubre de 2008 por la Sra. Directora del Trabajo de la época. Que, mediante Escritura Pública de fecha 6 de septiembre del año 2012, Repertorio N°4642, otorgada ante la Notario Suplente doña Julia Isabel Infestas Rementería de la Notaría de Viña del Mar de doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, se procedió a transformar la Sociedad Inversiones DAC S.A., a una sociedad de responsabilidad limitada denominada Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada o Inversiones DAC Limitada, cuya inscripción rola a Fojas 2.172 Número 2.296 del año 2012 del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.

Que, con fecha 18 de febrero de 2014, fallece el representante legal de la Sociedad arrendadora, tramitándose la posesión efectiva de los bienes quedados a su fallecimiento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación. La Resolución que confirió la posesión efectiva fue agregada en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar con el Número 2.049, del año 2015. Como consecuencia de lo anterior y mediante Escritura Pública de Modificación y Cesión de Derechos, otorgada ante Notario Público don Luis Enrique Fischer Yavar, con fecha 22 de marzo de 2016, se modificaron los estatutos sociales respecto de la representación y administración de la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K, estableciendo que ésta le correspondería a don Dessio Andreani González, con todas las facultades en ella conferidas.

### **SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato celebrado con fecha 7 de abril de 2003, estipulando que a partir del 1 de mayo de 2020, la renta de arrendamiento del inmueble será la suma total de 135 UF (ciento treinta y cinco Unidades de Fomento) mensuales. Suma que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del arrendador. La entrega de aquella suma de dinero se verificará una vez que la Resolución Exenta que apruebe la presente modificación se encuentre totalmente tramitada y así lo disponga.

Respecto a la vigencia del contrato, tendrá una duración de tres años, a contar del 1 de mayo de 2020 y se entenderá renovado automáticamente por periodos iguales y sucesivos de tres años, si ninguna de las partes comunica a la otra la intención de poner término al mismo, mediante carta certificada, con al menos 180 días de antelación al vencimiento del periodo inicial o de cualquiera de sus renovaciones.

Respecto a la parte arrendadora, las partes dejan establecido que en todas aquellas cláusulas del contrato que la aluda o la mencione, deben entenderse referidas a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, RUT N°96.522.050-K.

#### **TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 7 de abril del año 2003, aprobado por la Sra. Directora del Trabajo de la época mediante Resolución Exenta N°342, de fecha 11 de abril del año 2003, y su modificación posterior, celebrada con fecha 28 de mayo de 2008, aprobada mediante Resolución Exenta N°1110, de fecha 13 de octubre de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

#### **CUARTO: COPIAS**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍA** La personería de doña Camila Jordán Lapostol, para representar a la Dirección del Trabajo consta en la Resolución N°18, de fecha 16 de agosto de 2018, del Sr. Director del Trabajo de la época. En tanto, la personería con que actúa don Dessio Andreani González para representar a la Sociedad Inmobiliaria e Inversiones DAC Limitada, consta en Escritura Pública de Modificación y Cesión de Derechos, otorgada con fecha 22 de marzo del año 2016, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Luis Enrique Fisher Yavar. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

  
**DESSIO ANDREANI GONZÁLEZ**  
**INMOBILIARIA E INVERSIONES DAC LIMITADA**  
**ARRENDADOR**



  
**CAMILA ANDREA JORDÁN LAPOSTOL**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO (S)**  
**ARRENDATARIA**